

## **CNPC INTERNATIONAL (AMAZON) LTD. - SUCURSAL EN EL ECUADOR**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

---

#### **1. INFORMACIÓN GENERAL**

CNPC International (Amazon) LTD. - Sucursal en el Ecuador, es una sucursal de la compañía extranjera CNPC International (Amazon) Ltd. BVI domiciliada en las Islas Vírgenes Británicas, miembro del Grupo Financiero Chinese National Petroleum Company - CNPC; su actividad principal es la exploración y explotación de hidrocarburos. Las actividades de exploración en el Bloque 11 se desarrollaron en la Región Amazónica Ecuatoriana y comprende los pozos Cristal 2 y 3, Mascarey y Cedro I. Debido a Fuerza Mayor solicitada por la Sucursal y aprobada por las autoridades respectivas, a la Sucursal no le fue posible realizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

El 27 de Julio del 2010, en el Suplemento del Registro Oficial No. 244 se publicó la Ley Reformatoria a Ley de Hidrocarburos; en la Disposición Transitoria Primera se dispone que los contratos de participación y de prestación de servicios para la exploración y explotación de hidrocarburos que se encuentren suscritos se modificarán para adoptar el modelo reformado de prestación de servicios para exploración y explotación de hidrocarburos contemplado en el artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos en el plazo de 120 días.

Toda vez que la Secretaría de Hidrocarburos y la Sucursal no llegaron a un acuerdo, conforme lo dispone la referida Ley Reformatoria, el Secretario de Hidrocarburos, faltando 11 años para que finalice el plazo de vigencia del contrato de participación, mediante resolución No. 287 del 25 de noviembre de 2010 dio por terminado unilateralmente el Contrato de Participación, disponiendo que se aplique el Art. 29 de la Ley de Hidrocarburos y que la Secretaría inicie el proceso tendiente a fijar el valor de liquidación contractual y su forma de pago. La Sucursal solicitó a la Secretaría de Hidrocarburos la fijación y pago del valor de la liquidación contractual y está a la espera de dicha fijación y pago. Para este efecto, mediante Resolución No. 406 de 12 mayo del 2011, el Secretario de Hidrocarburos expidió el instructivo para el Procedimiento de Fijación del Valor de Liquidación de los contratos terminados de forma unilateral por parte de la Secretaría de Hidrocarburos, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley Régimen Tributario Interno.

Con fecha 10 de agosto del 2011, concluyó el proceso de reversión mediante la suscripción entre la Secretaría de Hidrocarburos, Petroecuador y la Sucursal del Acta Definitiva de Entrega Recepción de los activos relacionados con la operación del Bloque 11.

Con fecha 30 de octubre del 2012, el representante legal de la Sucursal; con la autorización de su Casa Matriz, aprobó la re-emisión de los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2011, con el propósito de reflejar la realidad financiera de la Sucursal producto de la terminación unilateral por parte de la Secretaría de Hidrocarburos del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) en el Bloque 11 de la Región Amazónica ecuatoriana que dio lugar a la remoción de la abstención de opinión de auditoría emitida con fecha mayo 30, 2012, en razón de que los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, no incluyeron ningún ajuste derivado de la terminación anticipada del contrato

para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 11, y de que por lo tanto, los activos ya no pertenecían a la sucursal desde el día 25 de noviembre del 2010. El efecto de este ajuste significó una disminución de activos y un incremento del déficit acumulado y la pérdida neta del año 2011 en US\$35.9 millones.

### Resumen del Contrato de Participación

El 18 de enero de 1995 se suscribió un Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) entre el Consorcio integrado por Petrolera Santa Fe (Ecuador) Ltd. (accionaria del 35%), Nippon Oil Exploration (Ecuador) Inc. (accionaria del 30%), Yukong Limited (accionaria del 21%) y Korea Petroleum Development Corporation (accionaria del 14%) y Petroecuador para la exploración y explotación de Hidrocarburos en el Bloque 11 de la Región Amazónica Ecuatoriana, el mismo que fue inscrito en el Registro Técnico de Hidrocarburos de la Dirección Nacional de Hidrocarburos el 17 de febrero de 1995. En dicho Contrato de Participación se establece principalmente que el Estado Ecuatoriano y Petroecuador no asumen riesgo alguno de exploración y explotación; la producción de petróleo crudo será distribuida entre la Contratista y el Estado Ecuatoriano, de acuerdo a los porcentajes establecidos y que las inversiones, costos y gastos requeridos para la explotación del crudo, corren por cuenta de la Contratista.

El 27 de abril del 2000, mediante resolución N.- 00.Q.IJ.1053, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, la Petrolera Santa Fe (Ecuador) Ltd. cambió su denominación por Lumbaqui Oil Ltd.

El 1 de octubre del 2003, mediante Escritura Pública se protocolizó el contrato de cesión de los Derechos y Obligaciones celebrado entre la Sucursal Lumbaqui Oil Ltd. - Sucursal en el Ecuador y la Sucursal CNPC International (Amazon) Ltd. - Sucursal Ecuador correspondientes al 100% del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Bloque 11 de la Región Amazónica Ecuatoriana. La inscripción en el Registro de Hidrocarburos se realizó el 6 de octubre del 2003.

Los principales aspectos del contrato antes mencionado son los siguientes:

La Contratista tenía derecho exclusivo de ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de exploración de petróleo crudo y explotación adicional en el área del Bloque 11, invirtiendo el capital y utilizando el personal, los equipos, maquinarias y tecnología necesarios para su cabal cumplimiento, a cambio de lo cual recibiría, como participación, los siguientes porcentajes de la producción fiscalizada:

<u>Producción diaria</u>	<u>Participación</u>
Menor a 15,000 barriles	77%
15,001 a 20,000 barriles	67%
Mayor a 20,000 barriles	57%

El 1 de noviembre del 2001, la Secretaría de Protección Ambiental aprobó el Estudio de Impacto Ambiental para el Desarrollo y Producción de los campos Cristal y Rubí y el 16 de noviembre del mismo año se obtuvo del Ministerio de Energía y Minas la aprobación del Plan de Desarrollo dando con ello inicio al período de explotación del Bloque 11 que comprende el yacimiento Hollín Principal de los campos Cristal y Rubí de la región amazónica ecuatoriana. Dicho período duraría 20 años prorrogables siempre y cuando convenga a los intereses del Estado. Al término del período de

explotación, la Contratista debería entregar a Petroecuador, sin costo y en buen estado los pozos, bienes, instalaciones, equipos y obras de infraestructura de propiedad de la Contratista.

## **2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

- 2.1 Bases de preparación** - Los estados financieros de CNPC International (Amazon) LTD. - Sucursal en el Ecuador comprenden los estados de situación financiera al 1 de enero del 2010 (fecha de transición), 31 de diciembre del 2010 y 31 de diciembre del 2011, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados el 31 de diciembre del 2011 y 2010. Estos estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 2.2 Caja y bancos** - Caja y bancos incluye aquellos activos financieros líquidos. Los sobregiros bancarios son presentados como pasivos corrientes en el estado de situación financiera.
- 2.3 Activos financieros** - Todos los activos financieros se reconocen y dan de baja a la fecha de negociación cuando se realiza una compra o venta de un activo financiero y son medidos inicialmente al valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos financieros clasificados al valor razonable con cambios en resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.
- 2.4 Pasivos financieros emitidos por la Sucursal** - Los instrumentos de deuda son clasificados como pasivos financieros de conformidad con la sustancia del acuerdo contractual.

Los pasivos financieros se clasifican como pasivo corriente a menos que la Sucursal tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses después de la fecha del estado de situación financiera.

- 2.4.1 Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar** - Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros, no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El período de crédito promedio para la compra de ciertos bienes es de 60 días.

- 2.5 Inversiones de exploración** - Corresponden a desembolsos relacionados para la exploración de petróleo crudo en el área en que las reservas han sido probadas.

La Sucursal utiliza el método del esfuerzo exitoso para contabilizar las operaciones relacionadas con las actividades de exploración. En consecuencia, los costos de exploración, excluidos los costos de pozos exploratorios, han sido imputados a resultados cuando se incurren. Los costos de perforación de pozos exploratorios se capitalizan hasta que se determina si existen reservas probadas que justifiquen su desarrollo comercial. Si no se encuentran tales reservas, los mencionados costos de perforación se imputan a resultados.

- 2.6 Deterioro de Inversiones de Producción** - Al final de cada período, la Sucursal evalúa los valores en libros de sus activos de exploración a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe

recuperable del activo o unidad generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados. Cuando una pérdida por deterioro es revertida, el valor en libros del activo aumenta al valor estimado revisado de su importe recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado, no excede el valor en libros que se habría calculado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro para dicho activo en años anteriores. El reverso de una pérdida por deterioro es reconocido automáticamente en resultados.

**2.7 Costos y gastos de exploración** - Se registran en cuentas de resultados en base a su devengamiento.

**2.8 Normas nuevas y revisadas emitidas pero aún no efectivas**

La Sucursal no ha aplicado las siguientes Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y revisadas que han sido emitidas pero aún no son efectivas:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>	<u>Efectiva a partir</u>
NIIF 13	Medición del valor razonable	Enero 1, 2013
NIC 19 (Revisada en el 2011)	Beneficios a empleados	Enero 1, 2013

La Administración anticipa que estas enmiendas que serán adoptadas en los estados financieros de la Sucursal en los períodos futuros tendrán un impacto sobre los importes de los activos y pasivos y las revelaciones de la Sucursal. Sin embargo, no es posible proporcionar una estimación razonable de ese efecto hasta que un examen detallado haya sido completado.

### **3. ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009, la cual fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008. Adicionalmente, se estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación según lo dispuesto en la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008. La Sucursal está obligada a presentar sus estados financieros de acuerdo con NIIF a partir del 1 de enero de 2011. Conforme a esta Resolución, hasta el 31 de diciembre del 2010, la Sucursal preparó sus estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Desde el 1 de enero del 2011, los estados financieros de la Sucursal son preparados de acuerdo a NIIF.

De acuerdo a lo antes indicado, la Sucursal definió como su período de transición a las NIIF el año 2010, estableciendo como fecha para la medición de los efectos de primera aplicación el 1 de enero del 2010.

La aplicación de las NIIF supone, con respecto a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador que se encontraban vigentes al momento de prepararse los estados financieros correspondientes al año 2011:

- Cambios en las políticas contables, criterios de medición y forma de presentación de los estados financieros
- La incorporación de un nuevo estado financiero, el estado de resultado integral
- Un incremento significativo de la información incluida en las notas a los estados financieros

CNPC Internacional (Amazon) LTD. - Sucursal en el Ecuador no ha realizado ningún ajuste derivado de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF en razón de que sus estados financieros reportados bajo PCGA anteriores a la fecha de transición (1 de enero del 2010) y para el primer período comparativo (31 de diciembre del 2010) no difieren de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF en ningún aspecto.

#### **4. DEPÓSITOS EN GARANTÍA**

Constituye principalmente una inversión temporal que la Sucursal mantenía en el Citibank N.A. Sucursal Ecuador, la misma que se entregó como garantía por requerimiento de EP Petroecuador hasta el 25 de febrero del 2011. Dicha garantía fue proporcionada exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Contrato de Participación.

#### **5. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Corresponde al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en la importación y adquisición local de bienes y servicios necesarios para la producción de hidrocarburos destinada a la exportación, sobre los cuales, de acuerdo a la Ley, tendría derecho a la devolución por parte del Servicio de Rentas Internas - SRI. Sin embargo, en agosto del 2001, otras compañías que producen y exportan petróleo en el territorio ecuatoriano, fueron notificadas por el SRI de que dichos valores no serán devueltos, fundamentando su decisión, principalmente, en el hecho de que según su criterio, el IVA ya fue considerado en su momento al establecer su participación en la producción de petróleo.

Debido a la terminación unilateral del contrato de participación para la exploración y explotación de hidrocarburos en el Bloque 11, conforme la Resolución No. 287 emitida por la Secretaría de Hidrocarburos en noviembre 25 del 2010, la Sucursal decidió dar de baja este valor y registrarlo como un gasto del año 2011.

#### **6. DEVOLUCIÓN DE BIENES DE OPERACIÓN E INVERSIONES DE EXPLORACIÓN**

Como consecuencia de la terminación unilateral del Contrato de Participación para la exploración y explotación de Hidrocarburos (Petróleo Crudo) del Bloque 11 de la Región Amazónica ecuatoriana notificada por la Secretaría de Hidrocarburos a la Sucursal el 25 de noviembre del 2010, en cumplimiento del Art. 29 de la Ley de Hidrocarburos, con fecha 10 de agosto del 2011, concluyó el proceso de reversión mediante la suscripción entre la Secretaría de Hidrocarburos, Petroecuador y la Sucursal del Acta Definitiva de Entrega Recepción de los activos relacionados con la operación del Bloque 11.

Conforme al procedimiento indicado, a continuación se incluye un detalle de los saldos relacionados con las inversiones de exploración:

(en miles de U.S. dólares)

Inversiones de preproducción	64,573
Sísmica	5,605
Inversión Mascarey	7,349
Inversión Cristal 3	6,014
Inversión Cristal 2	4,908
Inversión Cedro	61
Amortización acumulada	<u>(58,512)</u>
Total	<u>29,998</u>

Adicionalmente, la Sucursal entregó a la Secretaría de Hidrocarburos; quien confirmó su recepción; los siguientes bienes de operación del Bloque 11:

(en miles de U.S. dólares)

Inventarios	108
Propiedades y equipos	<u>66</u>
Total	<u>174</u>

## 7. OBLIGACIONES POR PAGAR A CASA MATRIZ

Constituye una cuenta por pagar a la Casa Matriz que no genera intereses y su pago dependerá de la capacidad que la Sucursal tenga para generar ingresos en períodos futuros.

## 8. PATRIMONIO

Capital Asignado - La Sucursal fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador con un capital asignado de US\$2 mil de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03.Q.I.J.2660, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Hidrocarburos con fechas 21 de julio y 1 de agosto del 2003, respectivamente.

## 9. AJUSTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2011

Con el propósito de remitir los estados financieros de la Sucursal por el año terminado el 31 de diciembre del 2011, se procedió a realizar los siguientes ajustes relacionados principalmente con la baja de las inversiones de exploración, bienes de operación y el impuesto al valor agregado - IVA. El efecto de este ajuste significó una disminución de activos y un incremento del déficit acumulado y la pérdida neta del año 2011 por US\$35.9 millones. Un detalle de los ajustes realizados es como sigue:

	Estados financieros previamente reportados	Ajustes	Estados financieros re- emitidos
	... (en miles de U.S. dólares) ...		
<b><u>ACTIVOS</u></b>			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y bancos	241		241
Depósitos en garantía	10		10
Inventarios	108	(108)	
Activos por impuestos corrientes	5,802	(5,748)	54
Otras cuentas por cobrar	<u>32</u>		<u>32</u>
Total activos corrientes	<u>6,193</u>	<u>(5,856)</u>	<u>337</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Propiedades y equipos	66	(66)	
Inversiones de exploración	<u>29,998</u>	<u>(29,998)</u>	—
Total activos no corrientes	<u>30,064</u>	<u>(30,064)</u>	—
TOTAL	<u>36,257</u>	<u>(35,920)</u>	<u>337</u>
<b><u>PASIVOS Y PATRIMONIO (DÉFICIT)</u></b>			
PASIVOS CORRIENTES:			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	483		483
Obligaciones por pagar a Casa Matriz	39,772		39,772
Pasivos por impuestos corrientes	<u>2</u>		<u>2</u>
Total pasivos corrientes	<u>40,257</u>	—	<u>40,257</u>
PATRIMONIO (DÉFICIT):			
Capital asignado	2		2
Déficit acumulado	(55,002)	(35,920)	(90,922)
Aportes para futuras capitalizaciones	<u>51,000</u>		<u>51,000</u>
Total déficit	<u>(4,000)</u>	<u>(35,920)</u>	<u>(39,921)</u>
TOTAL	<u>36,257</u>	<u>(35,920)</u>	<u>337</u>

**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL  
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

---

	Estados financieros previamente reportados	Ajustes	Estados financieros re- emitidos
	... (en miles de U.S. dólares) ...		
COSTOS DE OPERACIÓN Y GASTOS	721	(3)	718
BAJA DE ACTIVOS RELACIONADOS CON LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PARTICIPACIÓN DEL BLOQUE 11		35,923	35,923
OTROS INGRESOS	<u>(13)</u>	—	<u>(13)</u>
PÉRDIDA NETA Y TOTAL RESULTADO INTEGRAL	<u>708</u>	<u>35,920</u>	<u>36,628</u>

**10. CONTINGENCIA**

Con fecha 17 de abril del 2012, el Servicio de Rentas Internas emitió la Liquidación de Anticipo de Impuesto a la Renta No. 1720121300430 para el ejercicio fiscal 2011 a través de la cual solicitó a la Sucursal el pago de dicho anticipo de impuesto a la renta. El 15 de mayo del 2012, la Sucursal impugnó mediante reclamo administrativo la liquidación del anticipo de impuesto a la renta y solicitó expresamente al Servicio de Rentas Internas deje sin efecto la referida liquidación. El 29 de octubre del 2012, el Servicio de Rentas Internas negó el reclamo administrativo de impugnación presentado por la Sucursal y confirmó la liquidación del anticipo de impuesto a la renta. El 27 de noviembre del 2012, la Sucursal, en defensa de sus intereses, presentó ante el Tribunal Distrital de lo Fiscal una demanda de impugnación en contra de la Resolución que niega el reclamo y está en espera de que se realice todo el proceso contencioso tributario a fin de obtener una sentencia favorable. El monto del reclamo por parte del Servicio de Rentas interna asciende a US\$152,813.59.

**11. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE  
INFORMA**

Entre el 31 de diciembre del 2011 y la fecha de re-emisión de los estados financieros (Noviembre 30 del 2012) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

**12. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2011 han sido aprobados por la Gerencia de la Sucursal en noviembre 23 del 2012.